

Unidad: Servicios Generales

Ref.: Acta 2/2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 2/2022 DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO, CELEBRADA EL DÍA 17/05/23.**

**PRESIDENTA.**

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> José Martín Ruiz.

**VOCALES.**

D. Manuel Martínez Molina. (Grupo PP)

D<sup>a</sup> Elena Gómez García. ( Grupo PP)

D. Alberto González López (Grupo PP)

D. Delia Mira Martín(Grupo PP)

**ASESOR TECNICO**

D.José Antonio Lirola Palmero

**SECRETARIO.**

D<sup>a</sup>. Mariola Acien Valdivia.

En la Sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Ejido, siendo las 12:30 horas del día arriba indicado, se reúne el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Sres. arriba indicados. Dando fe del acto actúa como Secretario, por ausencia del titular, D<sup>a</sup>. Mariola Acien Valdivia; después de comprobar la existencia de quórum (de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 c) del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre declara abierta la sesión, tratándose los siguientes asuntos:

**PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 1, DE FECHA 31/01/2023.**

Se aprueba por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN PROPORCIONAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A JOSÉ ROGELIO ORTEGA LÓPEZ PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE LOS CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO FEDERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2022.**

D<sup>a</sup> María José Martín comenta que se tiene que reducir proporcionalmente la subvención que se concedió a José Rogelio Ortega porque no ha podido justificar el presupuesto que presentó cuando solicitó la subvención que tiene que hacerlo con facturas y justificantes de pago según indica las bases de la convocatoria.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José da lectura a la propuesta que especifica la reducción que se debe hacer.

Tras las aclaraciones, los reunidos por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

Visto el expediente núm.256/2022 de D. José Rogelio Ortega López de solicitud de subvención efectuada al amparo de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, B.O.P. núm. 165, de 26/08/2004, y de la Convocatoria efectuada por acuerdo del Consejo Rector de fecha 19/10/2022, publicada en el B.O.P. núm. 205 de fecha 25/10/2022, para la concesión de subvenciones ordinarias para el fomento de la participación de los clubes y deportistas individuales del municipio de El Ejido en competiciones oficiales durante el ejercicio 2022.

Instituto Municipal de Deportes de El Ejido · P-5410401-C · C/ Toledo, 160 · 04700 El Ejido · Almería · Telf.: 950 489 007 – Fax 950 570 246

|                                                                                      |                                |                                  |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | MARIA JOSE MARTIN RUIZ         | 18/05/2023 13:41:21              | PÁGINA 1/2 |
|                                                                                      | MARIA DOLORES ACIEN VALDIVIA   | 17/05/2023 14:06:55              |            |
| VERIFICACIÓN                                                                         | PFIRMAQCYQSBM53PNW7NR7FJHGV3RB | https://sede.elejido.es/etramita |            |
|  |                                |                                  |            |

Visto el acuerdo del Consejo Rector de fecha 21/12/2022 de resolución provisional y el acuerdo del Consejo Rector de fecha 31/01/2023 de resolución definitiva por el que se le concedía una subvención de 1.819,30€ sobre un presupuesto de 8.899,56€. Teniendo en cuenta el punto octavo de dicho acuerdo por el que se explicita la forma de justificar la subvención y puesto que no han podido justificar el importe total del presupuesto presentado según instancia presentada el 2/03/2023, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente.

**PRIMERO:** Reducir el importe total de la subvención concedida conforme a los cálculos que siguen:

| Interesado                | Presupuesto | Importe concedido | Presupuesto justificado | Importe reducción de proporcional |
|---------------------------|-------------|-------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| JOSE ROGELIO ORTEGA LÓPEZ | 8.899,56€   | 1.819,30€         | 8.159,49€               | 151,29€                           |

**SEGUNDO:** Anular el importe de CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (151,29€) de la obligación reconocida derivada del acuerdo del consejo rector de fecha 21/12/2022 de la subvención concedida a José Rogelio Ortega López con NIF: 54141369-J por no haber justificado el importe total del presupuesto.

**TERCERO:** Facultar a la Presidencia a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 2, DE FECHA 17/05/2023.**

Se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:50 h del día en que comenzó y de la que yo como secretario actuante doy fe.

|                                                                                      |                                |                                  |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | MARIA JOSE MARTIN RUIZ         | 18/05/2023 13:41:21              | PÁGINA 2/2 |
|                                                                                      | MARIA DOLORES ACIEN VALDIVIA   | 17/05/2023 14:06:55              |            |
| VERIFICACIÓN                                                                         | PFIRMAQCYQSBM53PNw7NR7FJHqV3RB | https://sede.elejido.es/etramita |            |
|  |                                |                                  |            |